



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN



DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

VARGAS, 53 - 9ª PLANTA

39071 - SANTANDER

MINISTERIO DE FOMENTO DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA	
13 NOV. 2018	
N.º ENTRADA 3.095	N.º SALIDA

O F I C I O

S/REF.

N/REF. **ECR LLE-25-S-2018**

FECHA **8 de noviembre de 2018**

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN RESPECTO DE LA CARRETERA N-621, PP.KK. 148+600-151+000. T.M. CILLÓRIGO DE LIÉBANA. CANTABRIA

INTERESADO: DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

Con fecha 8 de noviembre de 2018 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** presentado para el tramo comprendido entre los pp.kk. 148+600-151+000 de la N-621, a su paso por Cillórig de Liébana (Cantabria), para las localidades de Tama y Ojedo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como tramo urbano los tramos de la N-621 entre los pp.kk. 148+600-151+000 señalados en los planos del Estudio (4.- Tramo Urbano. Propuesta) y adjuntos a la presente propuesta, que discurren por el suelo clasificado como urbano por los Planos de Delimitación de Suelo Urbano de 1985.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros entre los pp.kk. 148+600 y 151+000 según se delimita en los planos del estudio (5.- Línea de edificación. Propuesta).
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros entre los

CYE (Sr. S. Cimicuro)
 PARA SU CONOCIMIENTO
 Y EFECTOS PROCEDENTES.
 Santander, 13-11-18
 EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS

N/REF: ECR LLE-25-S-2018
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN CILLÓRIGO DE LIÉBANA. N-621, PP.KK. 148+600-151+000. T.M. CILLÓRIGO DE LIÉBANA.
INTERESADO: DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA



pp.kk. 148+600 y 151+000 según se delimita en los planos del estudio (5.- Línea de edificación. Propuesta).

- Establecer la línea límite de edificación tal y como se observa en los planos adjuntos, para los tramos de la N-621 comprendidos entre los pp.kk. 148+600-151+000 a 15.5 m desde el eje.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Comunidad de Cantabria y al Excmo. Ayuntamiento de Cillórigo de Liébana, a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Cillórigo de Liébana, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DEL ESTADO,

Esther Carazo Rivera